



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00384-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado la liquidación de crédito, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito

Nº	CONCEPTO	VALOR
1	Capital No. 1	\$3,498,325.00
	Ultima liquidación probada	\$5.452.257.00
	Intereses de mora	\$1,734,469.54
	Total liquidación	\$7.186.726,54
	Capital No. 2	\$4,999,525.00
	Ultima liquidación probada	\$7.057.303,00
	Intereses de mora	\$ 2,478,764.50
	Total liquidación	\$ 9.536.067,50

Clase de traslado	Traslado adicional de liquidación de crédito	
Empieza a correr	12 de marzo de 2021	Hora: 07:00 A.M.
Termina de correr	16 de marzo de 2021	Hora: 04:00 P.M.
Termino de traslado	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 11 de marzo de 2021.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado por el término de tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria